



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

CONSTRUCTORA CAPREVA

DFZ-2021-2233-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborado	MAURICIO BENITEZ MORALES	

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE - EMERGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.	80.231.300-4	CONSTRUCCIONES PARA USO RESIDENCIAL	SEVILLA N°204, LAS ANIMAS, VALDIVIA.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono B.		
Tipo de Actividad	__x__ Inspección Ambiental ___ Examen de la Información ___ Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
18/07/2021 (Acta de Inspección, Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.	-	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	NO APLICA	-	-	-

4. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</p> <p>Artículo 1.- El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p>Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p>Artículo 64.- Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p><i>b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel Preemergencia, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p><i>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p>	<p>a. A las 21:48 hrs, se realizó fiscalización en dependencias de la Constructora Capreva S.A., el día 18 de julio 2021. Se llega a las instalaciones de Constructora Capreva, se realizan llamados, sin respuesta en el lugar.</p> <p>b. Se deja constancia que el día 18 de julio del 2021, hay pronóstico de Preemergencia en polígono B, según Resolución N°531, de fecha 17 julio 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "B".</p> <p>c. Durante la inspección ambiental no se pudo acceder a la instalación, en el lugar se evidencia que no existe actividad de ningún tipo, portones se encuentran cerrados, sin personal en el control de acceso, sin vehículos en el sector de estacionamientos.</p> <p>d. Según fiscalización del año 2019, la instalación contaba con caldera a leña, destinada a calefacción, registro N°816 del Ministerio de Salud, de potencia térmica nominal de 160kWt.</p> <p>e. Con fecha 30 de julio 2021 se despacha acta de inspección (anexo N°1) al titular con atención al Sr. Walter Altamirano, jefe Logística de Capreva, vía correo electrónico de la oficina de partes de la oficina regional Los Ríos de la SMA.</p> <p>f. Con fecha 02 de agosto 2021 Sr. Walter Altamirano, jefe Logística de Capreva, remite correo electrónico a la SMA, indicando que la caldera destinada a calefacción de la instalación fue dada de baja en el año 2020, adjuntando carta de presentación de clausura de la caldera ingresada en la Seremi de Salud el 8 de septiembre del año 2020 (anexo N°2).</p> <p>g. Se tomaron registros fotográficos durante la inspección.</p>

5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros



Fotografía 1.

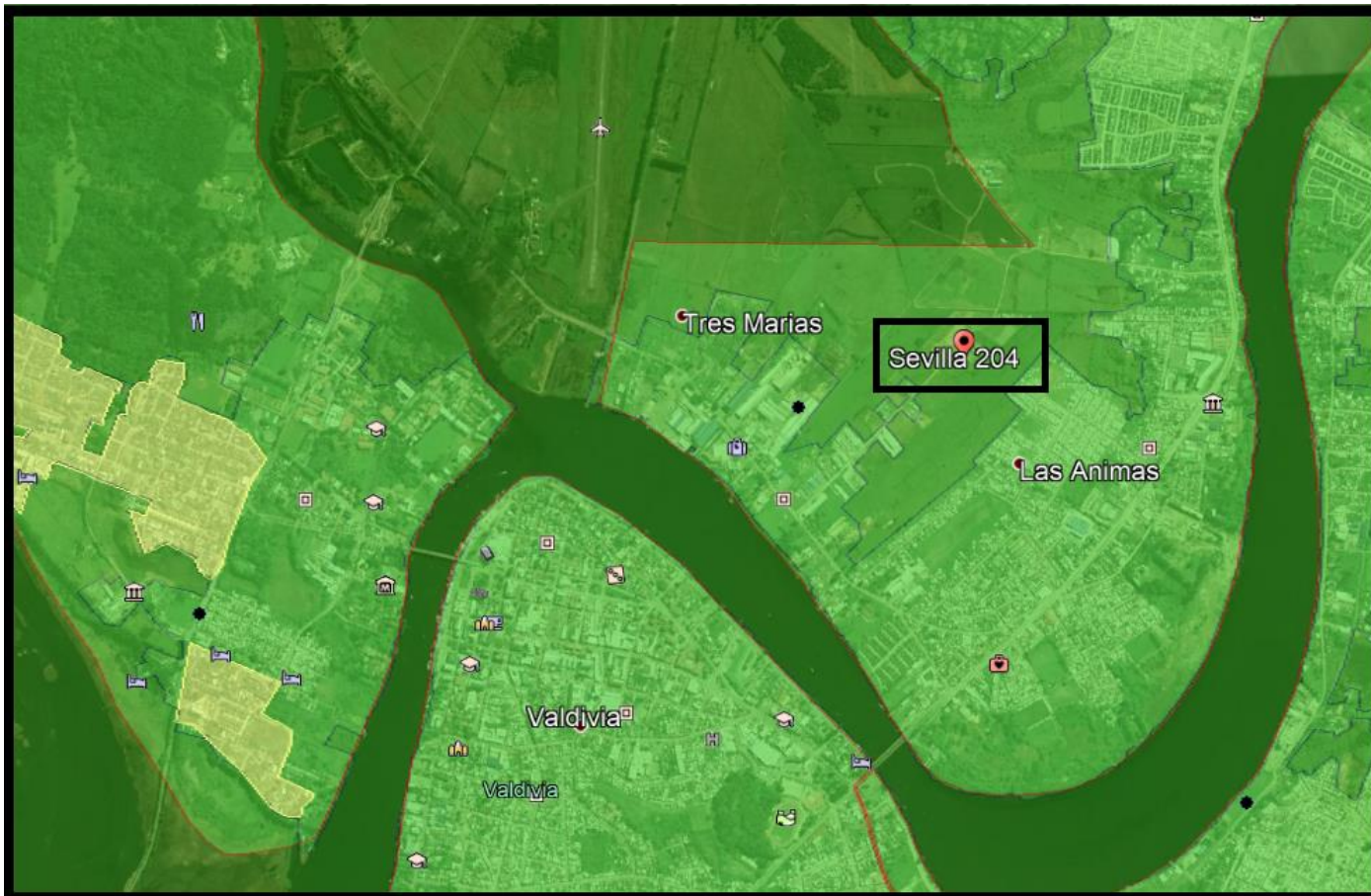
Descripción medio de prueba: Instalación Constructora Capreva S.A. cerrada al momento de la inspección.



Fotografía 2.

Descripción medio de prueba: Instalación Constructora Capreva S.A. cerrada al momento de la inspección.

6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



7. CONCLUSIONES.

En el marco de actividades de fiscalización ambiental por Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/ 2016 MMA) según Programa de fiscalización de PDA Valdivia año 2021 (Res. Ex. N° 2582/2020 de la SMA), se fiscalizó a la Unidad Fiscalizable “Constructora Capreva” ubicada en Sevilla N°204 de la ciudad de Valdivia, durante la inspección se pudo constatar el día 18 de julio del año 2021, que la instalación se encontraba cerrada, sin personal. Según Inspección realizada por la SMA el año 2019, se constató la presencia en la UF fiscalizada de una caldera a leña, utilizadas para calefacción, registro N°816 del Ministerio de Salud, de potencia térmica nominal de 160kWt. Con fecha 02 de agosto 2021 Sr. Walter Altamirano, jefe Logística de Capreva, remite correo electrónico a la SMA, indicando que la caldera destinada a calefacción de la instalación fue dada de baja en el año 2020, adjuntando carta de presentación de clausura de la caldera ingresada en la Seremi de Salud el 8 de septiembre del año 2020 (anexo N°2). De acuerdo con lo anterior, se cumple con D.S. N° 25/2016 MMA con respecto a pre- emergencia ambiental, polígono B, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, según Resolución N°531, de fecha 17 de julio 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos.

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 18 de julio del 2021.
2	Carta de presentación de clausura de la caldera del titular, ingresada en la Seremi de Salud.